

Elaboración y aportación a la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios, de los estadillos del Protocolo de inclusión en tratamientos con carácter mensual, y trimestralmente la hoja resumen de incidencias conforme con el Art. 10 de la Ordenanza por la que se regula los tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos en la Ciudad de Melilla (BOME. Extraordinario 12, 11/07/97).

Y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

f.- La Cruz Roja Española, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Atención al Drogodependientes, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas, ampliando el horario del CAD a jornada completa conforme al calendario laboral de la Ciudad.

g.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2010, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

-Copia del Contrato Laboral.

-Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif. del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

-Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

-Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

-Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de

pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad/FAD, aportará como cantidad máxima CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (154.217,54€) para los programas de} Centro de Atención al Drogodependiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23202 421 10, "Fundación de Asistencia al Drogodependiente", según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por la Dirección General de Hacienda-Intervención de fecha 30 de diciembre de 2009, por los siguientes conceptos:

-Gastos de personal. CIENTODIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (116.304,12€).

-Gastos de mantenimiento, actividad, material, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución de los programas. TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.913,42) mediante las siguientes facturas normalizadas, donde se deberá reseñar:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF. La factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará en primer lugar con los documentos originales, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisar y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Sanidad y Consumo, se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa, de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal, generales de